



MESA DIRECTIVA

RESUMEN SESIÓN

SESIÓN:	XIX	FECHA:	2 DE JUNIO DE 2016
AÑO DE EJERCICIO:	PRIMERO	PERÍODO:	SEGUNDO

 La sesión dio inicio a las 11 horas con 20 minutos con la presencia de 33 diputados.

Permisos:

- ✓ Dip. Pablo Guillermo Ángulo Briceño.
- ✓ Dip. María Asunción Caballero May.
- 2. Se dio cuenta de la correspondencia siguiente:
 - ✓ El oficio número DGPL63-II-5-1017 remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - ✓ El oficio número DGPL63-II-3-894 remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

3. Asuntos en Cartera

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
Legisladores de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Iniciativa para expedir la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado de Campeche.	Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de la mujer embarazada, resguardar su salud desde la gestación hasta el puerperio, la lactancia y la infancia temprana en el Estado de Campeche. Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, Derechos Humanos y, de Salud para su estudio y dictamen.
Ejecutivo Estatal	Escrito	Objeto de ratificar el nombramiento de un Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, para su estudio e informe oportuno.





PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
Dip. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz. (PAN)	Punto de acuerdo.	Para exhortar al titular de la Secretaría de Educación a coordinarse con las Secretarías de Protección Civil y de Salud y con la Cruz Roja Mexicana, para formular un programa que permita brindar a los maestros y a los estudiantes de los planteles del Estado, capacitación en primeros auxilios. Mediante el procedimiento de votación económica se dispensó de trámites y se aprobó por unanimidad.

PROMOVENTE	DICTAMEN	OBJETIVOS
Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco. (PAN)	Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, relativo a una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y, de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso, ambas del Estado de Campeche.	Las modificaciones a los ordenamientos de referencia pretenden, en primer término, adecuar la denominación de la Secretaría encargada de atender los temas sobre el cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales que sean de competencia estatal, por así preverlo la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, al delegar dichas atribuciones a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, así como la incorporación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, como órgano encargado de realizar los actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad y sanciones, así como los procedimientos y recursos administrativos en materia de medio ambiente en el ámbito local, todos ellos en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y, en segundo término, actualizar la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado de Campeche, para incluir a la citada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado como entidad a través de la cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estatal, podrá realizar actos de inspección, vigilancia, determinación de infracciones, imposición de sanciones, desahogo de procedimientos administrativos y resolución sobre recursos legales para la verificación del cumplimiento de esta ley. Las modificaciones a los ordenamientos de referencia están encaminadas, en lo general, a homologar la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y, la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado, de conformidad con la denominación y





PROMOVENTE	DICTAMEN	OBJETIVOS
		atribuciones otorgadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales previstas en la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
		Además, de que con dichas modificaciones se incorpora al marco normativo local la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, órgano creado mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal de fecha 5 de junio de 2010, y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio del mismo año. Naciendo en ese entonces como órgano adjunto en la estructura de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, iniciando sus funciones a partir del 17 de enero de 2011.
		Que sin lugar a dudas su incorporación en los citados ordenamientos jurídicos abonará a la eficacia en los resultados de la labor de esta Procuraduría, pues ayudará a consolidarla como una institución pública especializada en la procuración de la justicia ambiental, promotora del respeto a los derechos ambientales de la población y con capacidad para ofrecer servicios confiables y de calidad, así como que dará certidumbre jurídica respecto a la autoridad encargada de la aplicación de las leyes de referencia.
		En votación general se aprobó por unanimidad.

4. Con 14 participaciones en Asuntos Generales

- ✓ Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.
- ✓ Dip. Carlos Enrique Martínez Aké. (Hechos)
- ✓ Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón. (Hechos)
- ✓ Dip. María del Carmen Pérez López. (Hechos)
- ✓ Dip. Carlos Enrique Martínez Aké. (Hechos)
- ✓ **Dip. Laura Baqueiro Ramos.** (Hechos)
- ✓ Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez.
- ✓ Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco. (Hechos)
- ✓ Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez. (Hechos)
- ✓ **Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco.** (Hechos)
- ✓ Dip. José Guadalupe Guzmán Chi. (Hechos)





- ✓ Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez. (Hechos)
- ✓ Dip. Ana Graciela Crisanty Villarino. (Presentó Iniciativa)
- ✓ Dip. María del Carmen Pérez López.
- **5.** Se clausuró la sesión a las **13 horas**, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el **martes 7 de junio del año en curso**, a las **11:00 horas**.